



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 25 de julio de 2023

**Ref.: Ejecutivo - Auto releva y designa curador
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00185-00**

Relevar del cargo de curador *ad litem* al abogado Jhon Alexander Riaño Guzmán, designado mediante auto del 24 de febrero de 2023, quien acreditó actuar en cinco procesos¹.

En consecuencia, se le releva del cargo y en su reemplazo se designa como curador *ad-litem* en los términos del numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, a la abogada **María Teresa Banoy Ávila** identificada con cédula de ciudadanía número 35.321.995, tarjeta profesional No. 41.755 del C.S. de la J., correo electrónico matebanoy16@hotmail.com².

Por secretaría, comuníquesele esta determinación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022. Adviértasele que el cargo es de forzosa aceptación salvo que demuestre estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio, situación que deberá acreditar mediante prueba documental idónea, y que, en caso de guardar silencio y no posesionarse en debida forma, se compulsarán copias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá a fin de que inicie las acciones a que haya lugar.

A pesar de que la labor de curador *ad litem* es gratuita en virtud del principio de solidaridad, de acuerdo con la sentencia C-083 de 2014 de la Corte Constitucional, el despacho le fija por concepto de gastos la suma **\$100.000 M/Cte.**, a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 120 del 26 de julio de 2023.

¹ 026NoAceptanCargoCurador

² 202300565

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41cb18cb80dd8dbb5a89ad6cd79050e2636c2a9b334bbc5bc85f50e0caf80c69**

Documento generado en 25/07/2023 05:01:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>